

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO EN REUNIÓN

De una parte, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid Dña. Aída Castillejo Parrilla, en nombre y representación del mismo, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Dña. Reyes Velayos Corrales, en nombre y representación de la Asociación Apoyo Positivo (en adelante Apoyo Positivo), con domicilio en Avenida del Llano Castellano, 26, CP 28034, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 119452 y NIF G80672694.

Las personas firmantes, actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas instituciones, se reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio.

MANIFIESTAN

1. Que este convenio se encuentra enmarcado dentro del Programa de Actividades de Prevención, Promoción y Educación para la Salud desarrollados por la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal, en adelante denominada la Concejalía.
2. Que la Concejalía tiene entre sus competencias el desarrollo de acciones de prevención, promoción y educación para la salud, tanto desde su propia gestión como desde la colaboración con instituciones y organizaciones sensibles al desarrollo de programas de educación para la salud.
3. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano responsable del desarrollo de la promoción y educación para la salud, proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva.
4. Que Apoyo Positivo es una asociación entre cuyos objetivos se encuentra la innovación social y comunitaria, que atiende y promueve la diversidad en las áreas de:
 - a. SALUD: prevención primaria basada en educación y promoción de la salud. Con especial atención a la salud sexual tanto física como psicológica. Especialización en VIH, hepatitis y otras ITS, y atención específica a colectivos vulnerables: VIH+,





- coinfección con hepatitis B y C, VHC y VHB, colectivo LGTB, jóvenes, inmigrantes y mujeres.
- b. EDUCACIÓN: prevención a través de la promoción de la educación afectiva y sexual. Proporción de programas de formación y talleres que dotan a los participantes, especialmente de los grupos vulnerables, de las habilidades personales, de comunicación y de gestión para hacer frente a su salud, sexualidad y derechos.
 - c. DERECHOS: prevención de vulneración de derechos fundamentales, con especial atención a los derechos sexuales y reproductivos.
5. Que la actividad de Apoyo Positivo es valorada desde la Concejalía como una iniciativa de interés sanitario y social para la población de Rivas Vaciamadrid, especialmente para la infantojuvenil.
6. Que para alcanzar los objetivos mencionados en el punto 2, la Concejalía considera adecuada la fórmula de convenio de colaboración en el desarrollo de programas con aquellas entidades que, identificadas con los mismos y garantizando en todo caso el principio de interés público, pueden mediante su acción asegurar su cumplimiento.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes, acuerdan formalizar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Apoyo Positivo.

SEGUNDA

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y las bases de ejecución de los presupuestos municipales 2026 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERA

Ambas partes establecen como objetivos prioritarios de las acciones objeto de este convenio:



- Promover la educación afectivo sexual integral.
- Prevención de VIH y otras ITS.
- Fomentar habilidades sociales e individuales como herramienta de cambio para una sociedad y convivencia pacífica.
- Potenciar la autoestima y la autonomía persona como habilidades que permitirán el cultivo del autocuidado y el bienestar tanto físico como emocional.

CUARTA

En el marco de la prevención, promoción y educación para la salud en población infantojuvenil, Apoyo Positivo implementará el Programa integral de educación en diversidad y atención psicosocial WELOVE en los centros de educación secundaria de Rivas Vaciamadrid. Será ofertado en el Programa de Apoyo Municipal a Centros Educativos (PAMCE), organizado por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Para ello, contará con profesionales de Psicología, Educación Social, Trabajo Social o Enfermería.

Estas acciones se recogen en el anexo II del convenio “Programa a desarrollar en Rivas Vaciamadrid, año 2026”.

QUINTA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a facilitar la información necesaria y la coordinación con los centros educativos para poder implementar las acciones descritas en la cláusula anterior.

SEXTA

Para el desarrollo de los proyectos, la aportación económica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid será de CINCO MIL EUROS (5.000 €) para el ejercicio 2026, que será emitida en un pago único A PRIORI a la firma del convenio y cuyo gasto corriente será justificado mediante presentación de documentación justificativa del gasto tal y como se indica en la cláusula séptima del presente convenio.

Solo se financiará gastos corrientes con esta subvención, no puede utilizarse para la adquisición de material no fungible (inversiones) Las actuaciones estimadas en el presente convenio se financiarán mediante las aportaciones previstas con cargo a la partida presupuestaria Convenio Asociación Apoyo Positivo 03123130048002 asignada a tal efecto por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El abono de la cantidad establecida en el presente convenio se efectuará



mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria ES 7921003259601300782424 de la que es titular Apoyo Positivo.

SÉPTIMA

La documentación justificativa del gasto se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en los registros municipales y mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la documentación antes del 31 de diciembre de 2026.
2. El pago de la subvención se emitirá como un pago único A PRIORI a la firma del convenio. La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.
3. Con carácter general, salvo que se disponga otra forma en la normativa reguladora, se justificará adoptando la forma de "cuenta justificativa del gasto" realizado. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, la justificación se podrá realizar mediante cuenta justificativa simplificada según al Anexo I, que tendrá carácter de documento con validez jurídica suficiente para acreditar la aplicación de los fondos percibidos.

La cuenta justificativa simplificada contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención, indicando: identificación del acreedor, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión, concepto del gasto y fecha de pago. Las facturas y documentos equivalentes de valor probatorio deben pertenecer al periodo subvencionable (desde el día siguiente de la firma del convenio al 31 de diciembre de 2026), en cuanto a fecha de emisión y prestación de servicios, se refiere.





- Declaración de otras subvenciones o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La entidad beneficiaria no estará obligada a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

En los expedientes de subvenciones justificados mediante cuenta justificativa simplificada conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y al apartado 3.3.3 de BASE 26. Régimen de Subvenciones de las Bases de Ejecución Presupuestos Municipales ejercicio 2026, el servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por la entidad beneficiaria.

No obstante, el servicio gestor conservará en todo caso la facultad de requerir la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

La entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento. Podrá solicitarse prórroga justificada de hasta 5 días hábiles adicionales.

Los gastos que no puedan acreditarse debidamente o que no se ajusten a los requisitos establecidos serán excluidos de la justificación. Si el importe justificado resultante es igual o superior al mínimo exigible, se reconocerá la obligación por la cuantía que corresponda. En caso contrario, se procederá al reintegro total de la subvención conforme a la normativa aplicable. Si las incidencias detectadas en el muestreo son generalizadas, el servicio gestor podrá ampliar la comprobación a la totalidad de los gastos.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y





justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

Los gastos subvencionables son aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. El coste de adquisición de los gastos subvencionable no puede ser superior al valor del mercado. El art. 31 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, establece qué gastos no son subvencionables.

4. La cuenta justificativa del gasto realizado, se rendirá por la entidad beneficiaria ante la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal, con las formalidades descritas en apartado 3.
5. Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.
6. Para el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y al art 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, siendo el órganos competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en dichas normas.

En función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el objetivo conseguido en el desarrollo de las actividades se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria, respondiendo al



principio de proporcionalidad.

Siempre que proceda el reintegro por alguna de las causas señalados en la citada normativa, se procederá, además del reintegro de las cantidades percibidas, a exigir el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 38 de LGS.

7. En materia de infracciones y sanciones administrativas, se aplicarán la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el art 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA

Apoyo Positivo deberá cumplir con lo establecido en Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las personas encargadas de impartir las actividades deberán disponer de certificación negativa de delitos de naturaleza sexual emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Se deberá sustituir, de forma inmediata, a la persona que pueda quedar afectada de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Además, en caso de que la persona formadora detecte que un o una menor sufre situación de violencia dejará constancia por escrito de la misma para su tramitación por la persona coordinadora de bienestar del propio centro educativo, en el modelo o soporte que se haya habilitado para tal fin.

NOVENA

En la publicidad que haga Apoyo Positivo sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente aquellas que se realizan en virtud de este Convenio.

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos y/o imágenes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar.

Se hará uso de un lenguaje no sexista según establece La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 14 y artículo 28.4.



DÉCIMA

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este convenio y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualesquiera otras obligaciones legales vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por Apoyo Positivo al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que la Asociación es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

UNDÉCIMA

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las cláusulas en él contenidas.
2. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal y del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.



3. Por mutuo acuerdo de las partes.

DUODÉCIMA

Se constituirá una comisión mixta de coordinación y seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La comisión mixta estará formada por personal técnico de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal y la persona designada a tal efecto por la asociación.

DÉCIMOTERCERA

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este convenio en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid,	Por la Asociación Apoyo Positivo,
La alcaldesa presidenta Aida Castillejo Parrilla	a presidenta Reyes Velayos Corrales
El secretario general Juan Ramón Garrido Solís	





ANEXO I CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía responsable: _____.

Descripción de la subvención: _____.

Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L: _____.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

D./D^a. _____, con NIF: _____, en su propio nombre o en representación legal de la entidad _____, con CIF: _____ y domicilio fiscal en _____.

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____.

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: _____.

Fecha de finalización: _____.

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:





II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

NºFACTUR A	FECHA 1	NIF/ CIF	PROVEEDOR/ A	CONCEPT O	FECH A PAGO 1	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS) ¹	OBSERVACION ES

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: _____ €

III. DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

☐ **No** se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

☐ **Sí** se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: _____ €

IV. LIQUIDACIÓN

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____ €



B) IMPORTE JUSTIFICADO: _____ €

C) IMPORTE A PAGAR / REINTEGRAR (A - B): _____ €

¹(por ejemplo: equivalencia de moneda en euros, fecha equivalente en el calendario gregoriano)

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad subvencionada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la persona o entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención pública ni privada, salvo las expresamente indicadas en el apartado III.
- Se ha cumplido con la finalidad y las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a ____ de _____ de
2026

Fdo.: _____



REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD (Firma y sello de la Entidad)

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO GESTOR

- ☐ Cuenta justificativa aprobada.
- ☐ Se requiere documentación adicional (especificar):

- ☐ Se procede a comprobación/muestreo de justificantes.

A ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

RESPONSABLE DEL SERVICIO



ANEXO II

PROGRAMA A DESARROLLAR

EN

RIVASVACIAMADRID

AÑO 2026



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Entidad: Asociación Apoyo Positivo.
Domicilio: Avenida del Llano Castellano, 26, CP 28034. Madrid
Teléfono: 913581444/ 650420965
E-mail: info@apoyopositivo.org / presidencia@apoyopositivo.org
Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 119452
NIF G80672694.

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Programa integral de educación en diversidad y atención psicosocial WELOVE. Dirigido a alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y ofertado a los Institutos de Educación Secundaria a través del Programa de Apoyo Municipal a Centros Educativos.

3. DESARROLLO DEL PROGRAMA:

3.1. Objetivo general:

Promover una sociedad inclusiva y respetuosa creando entornos educativos seguros donde la diversidad de género, la convivencia pacífica y la educación afectiva sexual sean valoradas y fomentadas.

3.2. Objetivos específicos:

- Educar a estudiantes, familias y docentes en las distintas realidades existentes, promoviendo actitudes de empatía y respeto.
- Fomentar la creación de aulas inclusivas potenciando las diferencias, generando espacios seguros y acogedores.
- Proporcionar recursos y orientación para que todos los involucrados puedan contribuir al crecimiento integral de cada individuo, cultivando una sociedad inclusiva y activa.

3.3. Actividades a desarrollar:

3.3.1. WE LOVE. Talleres que promueven un desarrollo integral y saludable del alumnado para que puedan comprender, aceptar y vivir satisfactoriamente su identidad y sexualidad, en armonía con su crecimiento evolutivo:

- WE LOVE Sexualidad: educación afectivo sexual.
- WE LOVE Salud sexual: educación sexual integral.
- WE LOVE Igualdad: derechos, recursos y oportunidades.
- WE LOVE Diversidad: LGTBIQfobia, acoso y ciberbullying.
- WE LOVE Amores sanos: relaciones de buenos tratos.





3.3.2. EL PODER DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL. Talleres de de capacitación para la adquisición de habilidades sociales y de comunicación, el fomento de una convivencia respetuosa, valores sociales y democráticos así como el cuidado emocional individual a través del autoconocimiento y el desarrollo de la autoestima:

- Ser amable.
- Ser yo.
- Ser comunidad.
-

3.4. Metodología

La actividades del programa se caracterizan por ser dinámicas y participativas, pudiéndose desarrollar en una o varias sesiones según la disponibilidad y necesidades del centro educativo.

- Coordinación con los centros educativos para adaptar lo máximo posible los contenidos y metodología de las sesiones, basándose en las necesidades y características de cada grupo.
- Durante la sesión, se emplean herramientas, técnicas y recursos que fomentan la participación activa de las personas participantes enfocando cada sesión en proporcionar un espacio seguro y respetuoso.
- Se garantiza una experiencia educativa cercana, inclusiva e innovadora que promueva la reflexión e interiorización de los conocimientos.
- Al acabar cada sesión, se evalúa con el grupo el desarrollo de la misma para seguir mejorando y perfeccionando nuestra labor.

